



Ayuntamiento de El Pedernoso

Bando de Alcaldía nº 1/2022
Expediente N.º: JGL/2022/4

BANDO DE LA ALCALDÍA

Dña. Ana María Cantarero Fresneda, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pedernoso, hago saber:

Según la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, hace varias semanas enviamos un oficio a los propietarios de solares situados en el casco urbano informándoles de su obligación de proceder a su limpieza y retirada de residuos y hierbas (recordamos que está prohibido dejar la suciedad retirada en el solar).

El artículo 7, de dicha ordenanza establece que **“Los propietarios de solares tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato público adecuado”**.

SE RECUERDA los propietarios de terrenos y solares que, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la publicación de este bando, **procedan a la limpieza de los mismos**. Si transcurrido ese plazo no se ha procedido a su limpieza, será el ayuntamiento quien proceda al adecentamiento del solar, repercutiendo su coste al propietario.

De la misma manera, **los propietarios de viviendas o cualquier inmueble que tengan vegetación que invade la vía pública**, originando consecuentemente problemas de tránsito por aceras, vertidos de restos y suciedad a la calle, **han de proceder a su limpieza** (desbroce, poda, recorte, etc....), en el **plazo de 15 días** contados desde la publicación de este bando.

Si transcurrido el plazo de ambos avisos, se comprueba que no se ha procedido a su limpieza se adoptarán las medidas oportunas mediante el inicio de procedimiento sancionador.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pedernoso, a 14 de junio de 2022.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo. digitalmente al margen: Ana María Cantarero Fresneda





Ayuntamiento de El Pedernoso

